

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50
 Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ELECCIONES

Declaradas por la Diputación provincial las vacantes de los cargos de Diputados provinciales que desempeñaban D. José de Argüelles, por el Distrito de Llanes-Cangas de Onís; la de don Agustín Fernández Argüelles, por el de Cangas de Tineo y Tineo, y la de D. Enrique Casares Castañón, por el Distrito de Lena-Belmonte, he acordado, en uso de las facultades que me confiere la Ley provincial, convocar á los electores de los citados distritos, para que el domingo catorce de Julio próximo procedan á la elección parcial de los candidatos que han de ocupar las respectivas vacantes, á cuyo efecto, y teniendo en cuenta que el procedimiento para la elección se llevará á cabo con arreglo á los preceptos de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, han de tener muy en cuenta los electores que el domingo próximo, 30 del actual, se reunirá la Junta Municipal del Censo en sesión pública para designar dos adjuntos en cada Sección, que en unión del Presidente constituirán las Mesas electorales con los Interventores que nombren los candidatos, si hacen uso de este derecho.

El domingo 7 de Julio próximo, conforme al artículo 24 de la citada Ley, se procederá á la proclamación de candidatos, y quien aspire á ser proclamado, en virtud de la propuesta de los electores, deberá requerir con tres días de anticipación al Presidente de la Junta para que ordene á las Mesas correspondientes se constituyan el jueves que preceda al domingo señalado para proclamar candidatos.

El domingo 14, día de la elección, se dará comienzo á ella á las ocho en punto de la mañana, terminando á las dieciseis del mismo, procediéndose después de esta hora, y de votar la Mesa, al escrutinio parcial, remitiéndose un certificado del resultado de la elección á la Junta provincial y fijándose otro en la puerta del Colegio.

Con arreglo al artículo 68 de la citada Ley, cometen delito de coacción electoral los funcionarios públicos que promuevan ó cursen expedientes gubernativos de denuncia, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos cualquiera otro ramo de la Administración desde el día siguiente al de la convocatoria hasta que sea terminada la elección, debiéndose de retirar todos los comisionados que en la actualidad hubiere en los citados distritos.

Siendo el voto obligatorio, el que dejare de emitirle sin causa legítima incurrirá en las penas señaladas en el artículo 84 de la repetida Ley.

Oviedo, 24 de Junio de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano.

D. Luis Méndez Queipo de Llano,
Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Víctor M. de Sierra y Barzanallana, vecino de Cetrates, Tineo, ha presentado solicitud del registro de ochenta hectáreas de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Segundo Aumento á María 2.ª» sita en términos del pueblo de Corbero, concejo de Tineo; lindante al Norte la mina «Complemento á María 12», al Sur «María 9.ª», al Este terreno común y al Oeste la concesión «Piedra Preciosa».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo Sur de la mina «Complemento á María 12», sobre la línea 3 lado Este de la mina «María 12», é inmediato al ángulo S. E. de la misma. Desde el expresado punto de partida y en dirección Este y en forma ó declinación necesaria para que inteste con la «Complemento á María 12», se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca. De 1.ª á 2.ª al Sur 100 metros; de 2.ª á 3.ª Este 100; de 3.ª á 4.ª Sur 100; de 4.ª á 5.ª Este 300; de 5.ª á 6.ª Sur 1.600; de 6.ª á 7.ª Oeste 200; de 7.ª á 8.ª Norte 400; de 8.ª á 9.ª al Oeste 400; de 9.ª á 10 Norte 300; de 10 á 11 Este 100; de 11 a 12 Norte 100; de 12 a 13 Este 100; de 13 a 14 Norte 200; de 14 a 15 Oeste 200, y desde la 15 al Norte intestando con «Piedra Preciosa» y «María 12» se medirán 800 metros hasta llegar al punto de partida.

Fué admitido este registro con el núm. 20.610

R. al núm. 2320

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 25 de Abril de 1918.

El Gobernador,

Luis Méndez Queipo de Llano

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de pintura del puente metálico de Sama, en la carretera de Campo de Caso á Oviedo, ejecutadas por la contrata á cargo de D. Alfredo Secades Cirera, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo remita el Ayuntamiento de Sama á la Jefatura de Obras públicas de la provincia las reclamaciones que se hayan presentado, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 20 de Junio de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo de Llano

R. al núm. 2.645

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

Esta Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó proceder á la amortización de treinta obligaciones del Empréstito provincial (2.ª Serie), y cien de emitido para obras públicas provinciales, designando para celebrar el correspondiente sorteo el Salón de Sesiones de la misma Corporación, y hora de las cinco de la tarde del día 27 del corriente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados de las obligaciones de dichos empréstitos, que quieran presenciar el acto.

Oviedo, 22 de Junio de 1918.

—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Vicepresidente, Restituto Pérez Alonso.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.642

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO. MINAS

Cumplidos los términos y tramites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado, en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de minas vigente.

Número del expediente	Nombres de las minas	Mineral	Hectareas solicitadas	Hectareas demarcadas	CONCEJOS	INTERESADOS	VECINDAD
19395	Dos Amigos	Hulla	238	238	Cangas Tineo	D. Benjamin Diaz del Riego	Oviedo
19496	Solimau	Id	60	60	Id	Luis S. Canton Urta	Madrid
19458	María	Id	33	33	Id	Victor Menendez de Sierra	Cetres
+19688	Complemento a Maria 12	Id	28	28	Id	Id	Id
19601	Fermina	Id	18	14	Id	D. Fermin Lopez Rodriguez	Monasterio
19574	Victoria	Id	18	18	Id	Abel G. del Valle	C. de Tineo
19556	María Ascensión	Id	45	45	Id	Mario F. Peña	Oviedo
19719	Amparo	Alborno	30	30	Tineo	Id	Id
19733	2.ª Tres Hermanos	Hulla	25	25	Id	D. Manuel Menendez Sierra	Tineo
19401	Ampliación a M.ª Josefa	Id	53	38	Id	Marcelino Tuñon Castañon	Pravia
18776	Bernardo Leon y Moro	Id	92	65	Sobrescobio	Manuel Moro Fernandez	Sobrescobio
18876	Benigna	Id	45	21	Caso	Pedro Esteban Sanz	Rioseco
19070	Buen Tiempo	Id	21	21	Id	Roque Costillas Gomez	Oviedo
19150	Acertada	Id	29	29	Id	Id	Id
19216	Pacita	Id	23	23	Id	Id	Id
19125	Josefa	Id	45	45	Id	D.ª María Luisa Gonzalez S. José	Bilbao
18961	Complemento	Id	60	57	Id	Id	Id
-19028	Verdún	Id	20	20	Laviana	D. Fernando Piedra Suarez	Laviana
19247	Herminia	Id	28	19	Id	D. Maximiliano Corte Castañon	Id
19248	Constantina	Id	33	33	Id	Id	Id
18462	Silenciosa primera	Id	12	12	San M. del Rey	D. Ceferino Varela Fernandez	Gijón
18463	Silenciosa segunda	Id	6	6	Id	Id	Id
18928	Demasia a Voluntad	Id	>	6,1831	Id	D. Ricardo Ortiz Artiñano	Bilbao
19659	Esperanza	Id	25	4	Id	Graciano Calleja Gonzalez	Santa Bárbara
+18872	San José de la Montaña	Id	273	261	Aller	José Maria Gutierrez Palacio	Santullano
18914	San Joaquin	Id	72	57	Id	Id	Id
18915	Santa Ana	Id	24	14	Id	Id	Id
18953	2.ª Demasia a Envidiosa	Id	>	4,8500	Id	Id	Id
19071	Puente	Id	20	20	Id	Sociedad Minas de Llanos	Oviedo
19090	Puente segundo	Id	20	10	Id	Id	Id
19129	Pura	Id	30	30	Id	D. Francisco Diaz Faes	Cabañaquinta
19130	María	Id	23	26	Id	Id	Id
19000	Flores	Id	21	12	Id	D. Salvador Chico Saenz	Id
19044	Petrita	Id	20	20	Id	Id	Id
19146	Rosaura	Id	18	18	Id	D. Valentin Certes	Felechosa, Aller
19273	Rosalía	Id	36	12	Id	Id	Id
18860	Demasia a Cervera	Id	>	6,0050	Id	D. Ramon Gutierrez y Diaz Faes	Piñeres, Aller
18978	Esperanza segunda	Id	20	20	Id	Bautista Ordoñez Sanchez	Moreda
19097	Teresa	Id	24	24	Id	Alfonso Gonzalez	Collanzo
19154	Maruxa	Id	24	12	Id	Ricardo de Vitorica	Vizcaya
19169	Maruxa segunda	Id	16	16	Id	Jose de los Heros	Id
19321	El Carmelo	Id	145	145	Id	Jose Garcia Argüelles	Langreo
18865	María Paz	Id	45	40	Mieres	Ramon Cuesta Fernandez	Mieres
18934	María Paz segunda	Id	15	11	Id	Id	Id
19261	Conchita	Id	41	15	Id	D. Celestino Velasco Gonzalez	Oviedo
19266	Aurelia	Id	14	11	Id	Id	Id
18927	Descuidada	Id	20	9	Id	D. Manuel Alvarez Leon	Mieres
18938	Loredo	Id	57	57	Id	Sociedad Hulleras de Riosa	Santullano
18944	Dos Amigos	Id	104	56	Id	D. Remigio Fernandez Figares	Mercin
18989	Josefa	Id	30	23	Id	Bartolomé Vazquez Iglesias	Mieres
19373	Cipriana	Id	40	33	Id	Ricardo Gil y Oñoro	Madrid
18930	Juanita	Id	19	19	Oviedo	Rafael Llanaza Villa	Olloniego
19073	Perdiz	Hierro	37	37	Id	Mariano Ajuria	Gijón
19074	Arcea	Id	8	8	Id	Id	Id
19159	Atrevida	Id	15	13	Id	D. Francisco Iglesias Ferrera	Llandellana
19212	Carmina	Hulla	16	16	Id	Rafael Llanaza Villa	Olloniego
18992	Juan	Id	100	100	Teverga	José Somonte	Oviedo
18993	Sara sexta	Id	137	137	Id	Id	Id
18994	Sara séptima	Id	18	14	Id	Id	Id
18995	Sara octava	Id	32	4	Id	Id	Id
18966	Sara novena	Id	39	39	Id	Id	Id
19144	Agustina	Id	12	12	Id	D. Ricardo Suarez Fernandez	Mieres
18889	Lolita	Id	19	15	Llanera	José Garcia Menendez	Cancienes
19085	Descuidada	Id	12	12	Id	Jose Menendez Alvarez	Mieres
19291	Mary	Id	50	47	Id	Jesús Rodriguez	Llanera
19105	Colina	Id	40	35	Nava	Manuel Ordoñez Campal	Nava
18819	Cervantina tercera	Id	34	34	Piloña	Francisco Sanchez y Fernandez	Oviedo
18874	Cervantina segunda	Id	55	32	Id	Id	Id
18893	Julia	Id	90	90	Id	D. Antonio Gonzalez Alonso	Nava
19004	Elisa	Id	45	45	Id	Id	Id
19293	Monte de Sevares 2.ª	Id	72	66	Id	D. Ramon Suarez Valdés	Trubia
19108	Inesperada	Id	30	30	Panes	Ricardo Alvarez Menendez	Gijón
18855	Monte de Sevares	Id	165	165	Ponga, Piloña	Wenceslao Alvarez y Alvarez	Trubia
19153	Isabel	Id	20	20	Ponga	Id.	Id

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Confecionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días durante los cual pueden los interesados producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Avilés, 12 de Junio de 1918.—El Alcalde, José Antonio Guardado.

R. al núm. 2.627

Alcaldía de Grandas de Salime

Anuncio.

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartos de territorio del próximo ejercicio de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días hábile; a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular contra él las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Grandas de Salime, a 5 de Junio de 1918.—El Alcalde, Ramón Martínez.

R. al núm. 2.626

Alcaldía de Valle bajo

de Peñamellera

Anuncio

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial para 1919, quedan expuestos al público en Secretaría por término de 15 días a los efectos de las reclamaciones que puedan producirse.

Panes, 10 de Junio de 1918.—El Alcalde, Andrés Caso.

R. al núm. 2.622

Alcaldía de Parres

Edicto.

Durante la segunda quincena del mes actual, estará de manifiesto en esta Secretaría el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año 1919, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Arriónas, 14 de Junio de 1918.—Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 2.623

Alcaldía de Quirós

Edicto.

Terminado por esta Secretaría el apéndice de los amillaramientos, efectuados durante todo el mes anterior, que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial de este concejo, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días para que durante el expresado tiempo se hagan las reclamaciones que crean pertinentes los interesados.

Quirós, 31 de Mayo de 1918.—El Alcalde, J. Valdés.

R. al núm. 2.624

Alcaldía de Mieres

Habiendo quedado desierto por falta de licitadores, la subasta del caballo que se halla depositado en poder de D. Andrés Suárez, de Tablado, en este concejo y que se anunció en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al veintinueve de Mayo último, esta Alcaldía ha dispuesto se anuncie nuevamente, haciendo saber al público que a los ocho días de la inserción de este anuncio en dicho periódico oficial tendrá lugar la subasta del citado caballo, cuyas señas son las siguientes:

Color castaño oscuro, edad cinco años, alzada poco más de seis cuartas.

Mieres, 15 de Junio de 1918.—El Alcalde, Ulpiano Antuña.

R. al núm. 2.617

Alcaldía de Cabranes

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica y urbana del año próximo venidero, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y produzcan las reclamaciones que consideren procedentes.

Cabranes, 18 de Junio de 1918.—El Alcalde, Lino Suarez.

R. al núm. 2.612

Alcaldía de Candamo

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica y urbana del año próximo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde esta fecha, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes para que estos presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Grullas de Candamo, 8 de Junio de 1918.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 2.614

Alcaldía de Tapia de Casariego

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial sobre riqueza rústica y urbana para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tapia, Junio 12 de 1918.—El Alcalde, José Fernández.

R. al núm. 2.615

Alcaldía de Llanes

Terminados los apéndices al amillaramiento del concejo, base de los repartimientos por territorial para el próximo año, quedan expuestos al público en la Secretaría, por término de quince días, a contar desde la fecha del presente anuncio, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular cuantas reclamaciones crean pertinentes acerca de su formación.

Consistoriales de Llanes, 17 de Junio de 1918.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 2.613

Alcaldía de Sariego

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por rústica y urbana para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales pueden examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que estimen justas.

Sariego, 12 de Junio de 1918.—El Teniente Alcalde, Gaspar Guierrez.

R. al núm. 2.616

Alcaldía de Teverga

Se halla formado y expuesto al público por espacio de quince días el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución para el próximo año.

Lo que se hace saber para que los contribuyentes que deseen hacer reclamaciones contra el mismo se presenten durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento, pasado el cual no les serán admitidos.

Teverga, 15 de Junio de 1918.—El Alcalde, Fructuoso A. Argüelles.

R. al núm. 2.617

Alcaldía de Llanera

Hallándose terminados los apéndices a los amillaramientos que han de servir de base para los repartimientos de contribución territorial por rústica y urbana de este concejo, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlos los interesados y formular las reclamaciones que crean justas; pasado dicho tiempo no serán admitidas.

Llanera, 12 de Junio de 1918.—El Alcalde, Joaquín Palacios.

R. al núm. 2.619

Alcaldía de Soto del Barco

Formado el apéndice al amillaramiento de este concejo, que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial del próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual no serán atendidas.

Soto del Barco a 10 de Junio de 1918.—El Alcalde, Herminio de la Neval.

R. al núm. 2.609

Alcaldía de Santo Adriano

Hallándose formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días para las reclamaciones que procedan.

Santo Adriano, 6 de Junio de 1918.—El Alcalde, Sabino Fernández.

R. al núm. 2.610

Alcaldía de Nava

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial del próximo año de 1919, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Nava, 17 de Junio de 1918.—El Alcalde, P. D., José Martínez.

R. al núm. 2.610

Alcaldía de Cabrales

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartos de rústica y urbana de 1919, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en dicho

plazo las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Cabrales, 10 de Junio de 1918.—
El Alcalde, Vicente de Mestas.

R. al n.ºm. 2.618

Alcaldía de Gozón

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana para el año 1919, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

Luanco, 14 de Junio de 1918.—
El Alcalde, José Francisco Fernandez.

R. al ndm. 2.620

Alcaldía de San Martín

del Rey Aurelio.

D. Máximo Fernandez Cocañin,
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación se abre un concurso, por término de quince días, para proveer en propiedad las plazas de Maestros de las Escuelas municipales de Las Felechosas, Brañella y niñas de Blimea, en las condiciones siguientes:

1.ª Podrán concursar las escuelas de Las Felechosas y Brañella los Maestros ó Maestras que posean título de Maestro superior, elemental ó nacional.

2.ª La de niñas de Blimea podrá concursarse por Maestra que reúnan cualquiera de los requisitos de la condición anterior.

3.ª El sueldo para dichas escuelas es de 800 pesetas anuales, pagaderas por meses vencidos, siendo costumbre que los niños satisfagan, como retribución, una cantidad mensual que oscila entre cincuenta céntimos y una peseta.

4.ª Los interesados se dirigirán en instancia, escrita de su puño y letra, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, acompañando la cédula personal, certificado de buena conducta expedido por el Alcalde respectivo, y título profesional de Maestro, ó certificación del mismo, y cuantos documentos acrediten los méritos y servicios que hayan contraído.

5.ª El Ayuntamiento podrá elegir libremente al concursante que estime con mejores condiciones para desempeñar el cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos de een tomar parte en el concurso.

San Martín del Rey Aurelio,
12 de Junio de 1918.—El Alcalde, Máximo F. Cocañin.

R. al n.ºm. 2.634

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Méjico

Convocatoria.

El Ciudadano Licenciado Emilio Roviroza Andrade, Juez 4.º de lo Civil de la Ciudad de Méjico (República mejicana), ha mandado se convoque por medio de la presente á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del extinto señor Paulino Fernandez Rivero, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado, dentro de cuatro meses, contados desde la fecha de la última publicación, la que se hará de diez en diez días.

Constitución y Reformas, Méjico, 10 de Diciembre de 1917.—
El Actuario, Lic. Miguel Reyes Retana

Juzgado de Llanes

D. Adolfo Sanchez Gutierrez, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que para hacer pago de principal, réditos vencidos y los que venzan hasta el saldo definitivo al tipo del seis por ciento anual y costas de las diligencias de ejecución de la sentencia recaída en el pleito de menor cuantía, propuesto por doña Basilia Fernandez Cordeiro, representada hoy por el Procurador D. Benigno Pola Varela, contra D. Francisco, D. Bernardo, doña María y D. Ramón Goicochea Dosal y D. José Goicochea Gomez, se sacan á pública subasta, las fincas siguientes:

1.ª En el concejo del Valle alto de Peñamellera, pueblo de Alles, barrio de Besnes y sitio de la Tablada, una casa con su sotecha, sin número de población, compuesta de piso terreno y sala: que mide veinticuatro metros cuadrados próximamente, y linda por izquierda, Este herederos de Bernardino Blanco, derecha, Oeste Antonia Cosío, espalda, Norte José Guerra Viña y frente, Sur su entrada y José Martinez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

2.ª En dicho barrio de Bernes

y sitio Río Lluengo, una casa-establo y sotecha, compuesta de piso terreno y pajar: que mide treinta metros cuadrados próximamente; linda al frente por el Norte herederos de José María Perez, derecha entrando Oeste tránsito público, izquierda, Este herederos de José María Perez y espalda, Sur más del deudor; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.ª En el sitio de Pozabes otra casa-establo, compuesta de piso terreno y pajar: que mide veinticuatro metros cuadrados próximamente; linda por el frente, al Sur ería del Pumar de Abad, derecha, Este, entrando heredad de Antonio Martinez, izquierda, Oeste tránsito público y espalda Norte herederos de Rafael Torre; tasada en doscientas pesetas.

4.ª Una casa-habitación en el sitio del Monte, compuesta de piso suelo: que mide quince metros cuadrados próximamente. Tiene pegante á ella por el Sur una cocina: que mide próximamente tres metros cuadrados; linda todo por el frente al Sur tránsito público, derecha, Este, entrando, herederos de Francisco Gómez, izquierda, Oeste la misma y espalda, Norte José Sotres; tasada en ciento veinticinco pesetas.

5.ª Un prado en el sitio de Cuaimbre: que mide ocho áreas, ochenta centiáreas; linda al Este tránsito público, Sur y Oeste tránsito y río de Besnes y Norte tránsito y un castaño y un nogal del deudor y éstos con José Gomez Martinez; tasado en trescientas pesetas.

6.ª Una finca á labor y prado en el sitio de Río Lluengo, cerrada sobre sí con árboles frutales: que mide doce áreas próximamente; linda Este herederos de José María Perez, Sur Indalecio Caso, Oeste tránsito público y Norte más del deudor; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

7.ª Un prado cerrado sobre sí en el sitio del Collado de la Granda, con árboles frutales: que mide tres áreas próximamente; linda al Este y Norte tránsito público, Sur herederos de Francisco Gomez y Oeste los de José Noriega; tasado en setenta y cinco pesetas.

8.ª Una tierra en el sitio de Hormijan: que mide un área cincuenta centiáreas; linda al Norte tránsito público, Este herederos de Luis Trespalacios, Sur Antonio Caraves y Oeste Fidel Campillo; tasada en ciento veinticinco pesetas.

9.ª Otra tierra en el mismo sitio de Hormijan: que mide tres áreas próximamente; linda al Este herederos de Luis Trespalacios, Sur y Norte tránsito y Oeste herederos de Bernardo Martinez; tasada en ochenta pesetas.

10. Un prado en la ería de Pozabes, sitio de los Navarriegos: que mide cinco áreas próximamente; linda al Norte herederos de Juan Molleda, Este bienes de la Iglesia, Sur herederos de Pedro Corral y Oeste José Corral; tasado en ciento noventa pesetas.

11. Un prado en la ería de Pozabes, sitio de Doña Mariana: que mide dos áreas; linda al Norte tránsito público, Este herederos de Luis Trespalacios, Sur Fidel Oampillo y Oeste herederos de Juan Trespalacios; tasado en setenta pesetas.

12. Un prado en la ería de Pozabes, sitio Los Navarriegos: que mide dos áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte Francisco Goicochea, Este Fidel Campillo, Sur más del deudor y Oeste herederos de Juan Molleda; tasado en veinte pesetas.

13. Un prado cerrado sobre sí en el sitio del Pindal: que mide catorce áreas; linda á todos vientos con tránsitos públicos; tasado en doscientas treinta pesetas.

14. Un prado en la ería de Fresnos, sitio de Revizcajo; que mide ocho áreas; linda al Norte y Este Emilio Martinez, Este José Corral y Sur herederos de Juan Blanco; tasado en cincuenta pesetas.

15. Un prado en la ería de Fresnos, sitio el Bosque: que mide cuatro áreas próximamente; linda al Norte y Oeste Emilio Martinez Este José Corral y Sur herederos de Juan Blanco; tasado en cuarenta y cinco pesetas.

16. Una tierra cerrada sobre sí en el sitio Casa del Monte y Bosque: que mide un área veinte centiáreas; linda al Norte y Oeste tránsito público, Este Llosa de Hormijan y Sur Francisco Goicochea; tasada en treinta pesetas.

17. Un huerto en el sitio Casa del Monte: que mide un área cincuenta centiáreas; linda al Norte José Sotres, Este y Sur tránsito público y Oeste más del deudor; tasado en treinta pesetas.

18. Un terreno en el sitio del Puente del Ruciego, con varios castaños y su cuerre: que mide ocho áreas próximamente; linda al Norte y Este tránsito público, Sur José Sotres y Oeste José Cosío; tasado en veinticinco pesetas.

19. Un terreno en el sitio de Torgada, con varios castaños: que mide seis áreas; y linda á todos vientos con tránsitos públicos; tasado en veinticuatro pesetas.

20. Un terreno en el sitio de Río Lluengo, con varios árboles de nogal: que mide cuatro áreas; y linda por todos los vientos con tránsitos públicos; tasado en quince pesetas.

La subasta se celebrará el día diecinueve de Julio próximo á las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipe para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Tercera. Que no existen los títulos de propiedad, pero está autorizado el ejecutante para habilitar el supletorio de posesión.

Y para que se haga público, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Oviedo.

Dado en Llanes á 13 de Junio de mil novecientos dieciocho.—
Adolfo Sanchez Gutierrez.—Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al n.ºm. 608

Esc. Tip. del Hospicio provincial